



y miso los S. D. J. de
 Alcaldes Reales ordinarios
 Justici Notaríes Regidores
 en esta hora que se
 dia han podido reunir
 se adado buento del ofi
 a el Prad. y Junta
 Cuna en veinte y siete
 cado por virtud del
 e obra al fco don
 D; y de la orden u ofi
 el Tho Sr D. Juan Co
 tituleria D. Juan Co
 las anteriores, y en hu
 orden y Acordo: se con
 venio, que el no ha
 y presas que desaba
 o de Julio que vege,

y recumbiere a honra por el un...
 en rason de que este Ayuntamiento tenia que disponer
 el libro de los diez mil xx. que estan guiados por la
 tenencia de la Pradua contra el cupo de Contribu
 con de esta Cuna en el presente año para cupo lum
 prim. se Acordo por este cuerpo que inmediatissimam.
 la Junta de Repartes, le pasase el formado por el pri
 mer tercio de esta Contribucion, con animo de haber
 cobrado en el brebe termino de Mercero dia la dha Can
 tidad, y que el comisionado para su percepcion se fue
 brebe presentase a el siguiente; Puc como el Alcalde